

ANEXO

18

TARIFAS DE COMPENSACIÓN DE COPIA PRIVADA

IMPORTANTE

SÍRVASE LEER LOS PRINCIPIOS Y NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE TARIFARIO Y QUE OBRA EN DETALLE EN DETALLE DE SU PAGINA PRINCIPAL.

La tarifa por compensación de copia privada, es publicada por la Unión Peruana de Productores Fonográficos, UNIMPRO, en los plazos establecidos por la Decisión Andina 351 y Decreto Legislativo 822.